



07752

Presidencia

Guadalajara, Jalisco, 19 de septiembre de 2017

Oficio: P/CEDHJ/479/2017

Licenciada Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta del
Instituto de Transparencia Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Estimada comisionada:

RECIBIDO
19/sep/17
20:25 hrs
*Jorge Reubi con informe de cumplimiento
en 212 folios A4es*

Reciba un cordial saludo por este medio, donde al mismo tiempo le informo acerca del cumplimiento en respuesta al dictamen de verificación diagnóstica de la información fundamental número DV-ITEI/009, emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios (ITEI), que fue notificado mediante oficio SEJ/426/2017 el 22 de agosto de 2017.

En el informe entregado exponemos y detallamos todos los elementos procesales y sustanciales de cumplimiento en los que hemos efectuado cambios estructurales dentro de la CEDHJ. Esto quiere decir que para integrar los formatos de información fundamental en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sipot), conforme a los criterios de confiabilidad, actualización y formato que nos exigen las leyes general y estatal, así como los lineamientos técnicos y manuales correspondientes, resultó indispensable un ejercicio transversal de asignación de responsabilidades en todas las áreas administrativas de nuestra institución, a fin de fijar las bases de la generación, administración y publicación de la información. Por ello compartimos con ustedes en este informe la estructura del proceso de cumplimiento de la verificación diagnóstica en todas sus fases hasta la actualidad. Ahí se expone nuestra actividad inmediata de cumplimiento en la certeza jurídica estructural que se necesita para la homologación y estandarización de la información conforme a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Según comunicaciones anteriores, el 26 de julio del presente año, el H. Congreso de Jalisco me eligió para presidir este órgano autónomo por un lapso de cinco años (2017-2022), por lo cual ejerzo dicho cargo desde el miércoles 2 de agosto del presente. En esta coyuntura institucional reiteramos nuestra mayor disposición para seguir cabalmente los principios rectores de la transparencia, el derecho al acceso de la información y de la protección de datos personales.



Exponiendo lo anterior, como titular de este organismo público, sería bastante grato para mí continuar y reforzar los lazos de colaboración y vinculación que son tan necesarios para lograr la eficacia plena en el cumplimiento de nuestras obligaciones y su consecuente certidumbre jurídica para fortalecer la cultura de la transparencia en el Estado, y con ello el derecho humano a la información. En este punto, debe precisarse que, como titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presido al mismo tiempo el Comité de Transparencia junto con la Unidad de Transparencia, con la voluntad manifiesta de cumplir con todas nuestras obligaciones.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Doctor. Alfonso Hernández Barrón

Presidente



Informe sobre el cumplimiento del Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Información Fundamental número DV-ITEI/009

Comisión Estatal de Derechos
Humanos Jalisco

Septiembre 2017

I. MOTIVACIÓN

Que el trece de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Sistema Nacional), emitió los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (en adelante, Lineamientos Técnicos) que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

El 11 de mayo de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos.

En la Décima Octava Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobó el “Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación Diagnóstica del año 2017” conforme a los Lineamientos Técnicos.

Que el artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé que la verificación que realicen los organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

- A. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma.
- B. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso pide al sujeto obligado que subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen.

Los organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo, y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

Que la verificación diagnóstica versa sobre el contenido, confiabilidad, actualización y formato, en base a: 1) Criterios sustantivos de contenido, 2) Criterios Adjetivos de Actualización, 3) Criterios adjetivos de confiabilidad, d) Criterios Adjetivos de Formato.

Que se realizó el análisis de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en un periodo de levantamiento que comprendió del 4 de julio al 12 de julio de 2017, sobre la fuente de

Información Fundamental que se ofrece en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

Que el ITEI dictaminó que la CEDHJ incumple con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los Lineamientos Técnicos citados.

Que la CEDHJ deberá subsanar las inconsistencias detectadas en la verificación, y deberá informar al ITEI sobre el cumplimiento de los requerimientos.

Que dicho Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Información Fundamental número DV-ITEI/009, emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios (ITEI), fue notificado mediante oficio SEJ/426/2017 en fecha 22 de agosto de 2017.

Transcurrido el plazo establecido, es que ésta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y en su carácter de sujeto obligado deberá presentar un informe acompañado de las pruebas que considere necesarias, respecto al estado de cumplimiento del dictamen.

II. Estructura y proceso de cumplimiento de la verificación diagnóstica.

A) Preámbulo.

El Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Información Fundamental número DV-ITEI/009/2017 determinó el deber de subsanar las inconsistencias detectadas en la verificación en un plazo de 20 días hábiles, y que se describen puntualmente en el “Anexo Único: Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT al sujeto obligado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco”.

Lo anterior nos conduce a desarrollar un procedimiento en lo particular, conforme al Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia, realizando el cálculo de los índices relativo a los criterios sustantivos, para determinar la existencia o no de la información que debe estar publicada, atendiendo cada uno de los elementos que debe de contener cada registro de información. Acto seguido, en este procedimiento en particular, se deben atender los índices relativos a los criterios adjetivos, para medir la calidad de dicha información, atendiendo a la aplicabilidad de obligación de transparencia que corresponda a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ). Este procedimiento se debe realizar para cada artículo y/o fracción que le corresponda atender al sujeto obligado.

El universo aplicable de formatos es de 134.

B) Observaciones a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Es importante contextualizar las actuaciones de cumplimiento por parte del sujeto obligado, de manera que se registre la evidencia de su proceso de cumplimiento.

El miércoles 2 de agosto del presente año inicia el periodo constitucional de la CEDHJ 2017-2022 con nuevo presidente y nueva encomienda del H. Congreso del Estado de Jalisco.

En el inicio de sus funciones, la nueva presidencia realizó una revisión general sobre las obligaciones en materia de transparencia, encontrando pendientes estructurales y desafíos institucionales. Es así que en el oficio P/CEDHJ/38/2017 del 21 de agosto del año en curso, la presidencia de la CEDHJ se presentó formalmente ante el ITEI, y expresó la

voluntad institucional de *“cumplir cabalmente con la promoción, protección y garantía del Derecho a la Información, y los deberes que me exigen la Constitución y las leyes relativas a la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos y datos abiertos”*.

Y para tal efecto, en el oficio P/CEDHJ/381/2017 se pide que: *“en la medida de lo posible, nos apoye en el desarrollo de los sistemas y procedimientos de protección de datos personales, la creación y desarrollo del Cuadro General de Clasificación Archivística y la creación de los Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos, y de las demás políticas de información que debemos cumplir en el óptimo de los grados, para su debida inter-operabilidad con la disposición de información fundamental en nuestra página de internet, y nuestro apartado en la Plataforma Nacional de Transparencia.”*

Ver Anexos del volumen II.

La exposición de motivos y solicitud del oficio P/CEDHJ/381/2017 se debe a que nos encontramos con pendientes fundamentales para el cumplimiento de los siguientes rubros:

Dentro de nuestra responsabilidad como Sujetos Obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se observó la necesidad de constituir el Comité de Transparencia con los nuevos miembros. Fue así que nos encontramos con una Unidad de Transparencia debilitada en el entorno institucional, con dificultades para vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su propia normatividad. Nos encontramos con que no existió una debida capacitación continua y especializada al personal que forma parte de los Comités y Unidades de Transparencia de la CEDHJ. Observamos que no existe un Cuadro General de Clasificación Archivística, ni un Sistema Institucional de Archivo y Gestión Documental, conforme a la normatividad aplicable, que nos permitiera analizar la arquitectura de información básica de la CEDHJ. Así mismo, observamos que el Comité de Transparencia de la gestión 2012-2017 de la CEDHJ no atendió debidamente los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realizó el Sistema Nacional de Transparencia. Encontramos también, que la gestión 2012-2017 de la CEDHJ no fomentó debidamente el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos.

En cuanto al Sistema Institucional de Archivos de la Comisión, se observó que, al no existir el Cuadro General de Clasificación Archivística, ni el sistema de archivos necesario, se presentan serias deficiencias para aplicar las disposiciones generales de la clasificación y

desclasificación de la información, que nos obligan los artículos 100 al 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En nuestra obligación como Comité de Transparencia, observamos faltas importantes en el deber de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información. Observamos también, una ausencia de instrucción y dirección a las Áreas competentes que generan la información, que derivado de sus facultades, competencias y funciones, deben reflejarse en información pública; o en caso contrario, exponer de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, y en consecuencia no deban generar o administrar la información pública vinculada. Así mismo, observamos una carencia de programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, dirigida a todos los servidores públicos o integrantes de la CEDHJ.

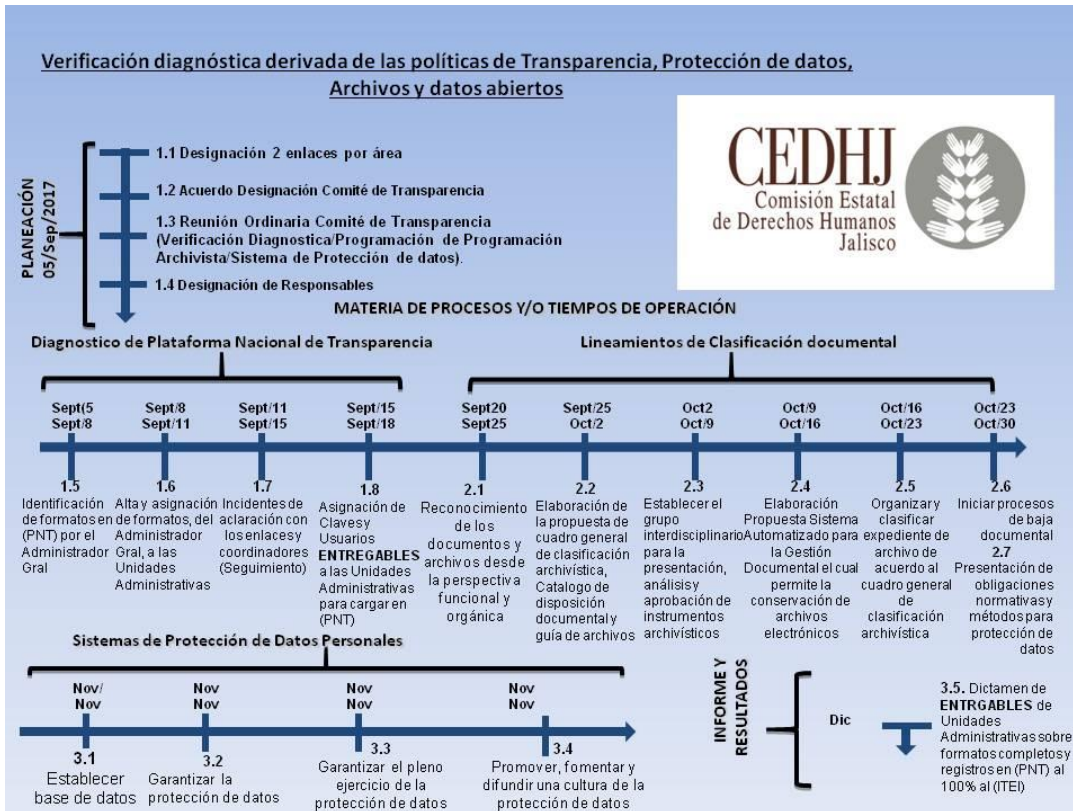
En cuanto a las políticas de Protección de Datos, observamos que no se han previsto las obligaciones derivadas de la publicación de la Ley General de Protección de Datos Personales, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, particularmente en las acciones transversales de todas las áreas administrativas, para el tratamiento de las distintas operaciones llevadas a cabo durante el ciclo de vida de los datos personales, es decir, desde el momento de su obtención, pasando por su explotación o aprovechamiento, hasta su supresión o eliminación. La CEDHJ no cuenta con una base de datos, que debería darse a través del Sistema de Gestión Documental de Datos Personales, para que todas las áreas administrativas generadoras de la información, protejan y aseguren los datos personales y sensibles.

Las observaciones referidas nos indican serias deficiencias de corte estructural en la CEDHJ, que nos impiden la realización de acciones concretas y específicas. Si bien la Unidad de Transparencia de la CEDHJ realizó acciones en la medida de lo posible, éstas fueron eminentemente insuficientes frente a una obligación particular del Comité de Transparencia, y una obligación general de todas las áreas de la CEDHJ.

C) Procedimiento General (Hoja de Ruta).

Dadas las condiciones de deficiencia estructural que observamos, es que esta Comisión decidió incorporar las siguientes acciones estructurales de cumplimiento, debido a que ahora mismo figuran como elementos sine qua non para el cumplimiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para lograr la integración de la información en los formatos que requiere el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, exige primero la estructuración de una política pública que conmine a todos los funcionarios públicos de la CEDHJ a su cumplimiento.

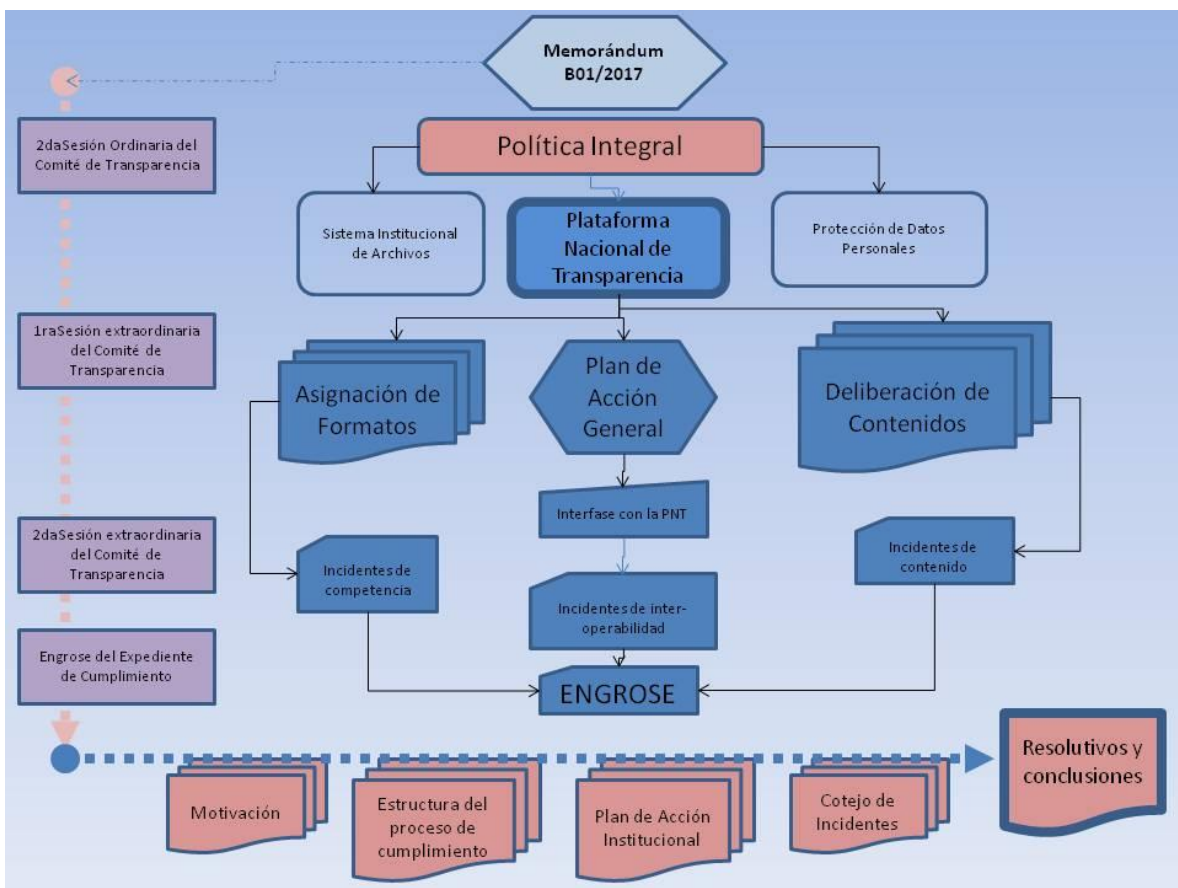


La respuesta institucional frente al Dictamen de Verificación Diagnóstica fue estructural. Es decir, se diseñó una política integral que vinculase a todas las áreas administrativas de la CEDHJ para atender los mandatos en materia de transparencia y acceso a la información pública, arquitectura de información, sistema de gestión de archivos, clasificación y políticas de protección de datos.

Es por esa razón, que se determinó fijar los estándares de cumplimiento desde su base, específicamente, en la asignación funcional de las responsabilidades de cada una de las áreas de la CEDHJ, como oficinas generadoras de información y obligadas directas en la generación y publicación de la información fundamental.

Se busca entonces superar la deficiencia institucionalizada que nos condujo al estado de incumplimiento. Es importante mencionar que antes de este momento, el Comité de Transparencia fue omiso en la conducción de políticas, mecanismos e instrumentos de cumplimiento, y las áreas generadoras de información encargaban a la Unidad de Transparencia el desarrollo de todos los formatos y su integración al SIPOT.

Por lo anterior, la Hoja de Ruta comenzó a institucionalizarse a partir de diversos instrumentos de política interna, iniciando por el envío de un Memorándum a todas las áreas administrativas generadoras de información de la CEDHJ, para trazar un proceso de institucionalización desde el Comité de Transparencia, reivindicando su papel de conductor y ordenador de las responsabilidades en la materia.



Es así que se establece un ordenamiento general y sucesivo para la implementación del:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la verificación diagnóstica.
2. La aplicación de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos (DOF: 04/05/2016).
3. La aplicación simultánea de los Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.
4. Desarrollo de bases de datos a través del Sistema de Gestión Documental de Datos Personales, para que todas las áreas administrativas generadoras de la información, protejan y aseguren los datos personales y sensibles.

Se exhibe así la consecución de instrumentos y mecanismos:

Memorándum B01/2017

En el que se les convocó a todos los titulares de las áreas administrativas de la Comisión, a efecto de que conozcan las observaciones y recomendaciones en el contexto del Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Publicación de la Información Fundamental que hemos recibido, y establecer una Hoja de Ruta con el objetivo de subsanar las inconsistencias e incumplimientos detectados, hasta revertir su estado en casos de optimización y de cumplimiento cabal de nuestras obligaciones como sujeto obligado.

Ver Anexos del volumen II.

Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia

En esta sesión fueron convocados los nuevos miembros del Comité de Transparencia, y fueron convocados las y los titulares de las áreas, así como los enlaces verificados con el Memorándum B01/2017.

Además de figurar como una sesión de investidura del nuevo Comité, fue también la presentación de las políticas integrales a todos los miembros de la CEDHJ, y la fijación de compromisos institucionales generales.

Las tres grandes fases de la política de transparencia, generaron un compromiso transversal en todas las áreas para el propósito común de:

- Desarrollo de procesos para el cumplimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Desarrollo del Sistema Institucional de Archivos.
- Desarrollo de procesos y sistemas de protección de datos personales.

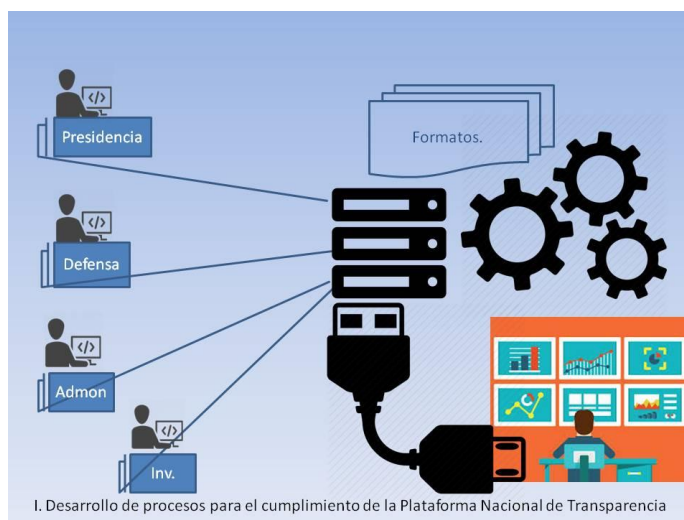
Y en el contexto del Dictamen de Verificación Diagnóstica, todas las áreas de la CEDHJ asumimos en plena responsabilidad y espíritu restaurativo. Es aquí donde inicia la distribución inicial de los formatos en todas las áreas y los acuerdos de organización interna; así como el proceso de alta en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). Se genera por acuerdo la formalización de las áreas, de sus titulares y sus delegados, para que comiencen el análisis de los formatos recibidos y el alta en el SIPOT.

Ver Anexos del volumen II.

Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

En esta fase de la implementación de las obligaciones de transparencia, hubo un análisis competencial y de atribuciones como no había sucedido antes en la institución, y que anteriormente el Comité de Transparencia había omitido. Por primera vez las áreas generadoras de información asumen su responsabilidad formal en la creación, administración y publicación de información pública, así como su manejo bilateral con el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Comienza la dinámica de reconocimiento de formatos, y en tanto, el reconocimiento de facultades y atribuciones de las áreas de la CEDHJ. Las áreas comienzan a elaborar Incidencias de Formato, para aquellos que no le corresponden por atribuciones.



En este proceso se advierte una re-estructuración importante en la asignación de roles y responsabilidades en cuanto a la arquitectura de información básica de la CEDHJ y la co-producción de información.

Ver Anexos del volumen II.

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

Dentro de los resultados propios de la sesión, que se exponen en su respectiva minuta, se procedió a levantar un censo sobre el cumplimiento de los avances por Área, para dar cumplimiento al acuerdo 8 de la Sesión Ordinaria 02/2017, celebrada el 5 de septiembre de 2017, el cual estipula lograr un avance de al menos el 66% en el llenado de formatos. Así mismo, se llevó a cabo la presentación general de los requerimientos para establecer el Sistema Institucional de Archivos en la CEDHJ; que incluye desde la gestión y clasificación documental del universo de archivos, hasta el proyecto del sistema de automatización que se requiere.

De igual forma, se continuó con el reconocimiento de los contenidos esenciales de los formatos y la fijación de criterios técnicos para su llenado.

Ver Anexos del volumen II.

Engrose de contenidos e incidentes de las áreas administrativas de la Comisión

Derivado de los acuerdos institucionales del Comité de Transparencia, y en torno a la sesión del 18 de septiembre de 2017, comienza el engrose de las actuaciones de este proceso de cumplimiento. De acuerdo al “Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito federal deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, con la implementación de este proceso de cumplimiento, se advierten avances sustanciales de política pública, donde se destaca:

Un despliegue adecuado de facultades. Con base en los resultados de las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones,

Una identificación del grado de internalización de las obligaciones de transparencia. Respecto al grado de dominio de competencias en esta materia en todas las áreas administrativas de la CEDHJ.

La identificación de áreas de oportunidad. El análisis de los resultados de las verificaciones del cumplimiento de obligaciones permitirá diseñar y poner en práctica las políticas de transparencia al interior de la CEDHJ.

La identificación de patrones de comportamiento. Detectando comportamientos de las áreas administrativas de la CEDHJ y de su Comité de Transparencia, ya sea de una internalización proactiva positiva o bien, y para revertir una estrategia dominante de "No Cooperación".

El despliegue de incentivos sociales. Los resultados del proceso de cumplimiento en lo general, y de las verificaciones en particular, no sólo servirán para identificar incumplimientos a las obligaciones de transparencia en diferentes grados, sino que también serán útiles para generar políticas de incentivos, para otorgar reconocimientos sociales a las áreas administrativas que se distinguen por la atención sobresaliente en sus obligaciones de transparencia.

III. Plan de acción institucional

En cumplimiento al Dictamen de Verificación Diagnóstica, y conforme a los acuerdos de la Hoja de Ruta establecida en el Memorándum B01/2017, y en los acuerdos de la segunda sesión ordinaria, la primera y segunda sesión extraordinarias del Comité de Transparencia de la CEDHJ, la Unidad de Transparencia de la CEDHJ se ocupó en llevar a cabo diversas acciones encaminadas que consistieron en:

1. Designar dos enlaces por parte de las Unidades Administrativas generadoras de información, mismos que fueron aprobados por el Comité de Transparencia.
2. Dar a conocer por una parte , el Dictamen de Verificación Diagnóstica, a los titulares de las Unidades Administrativa y a sus enlaces, por la otra, se llevó a cabo la socialización de los 134 formatos relativos a la información pública fundamental, artículo 8.1.2, 9 referentes a información concerniente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco artículo 13.1, ambas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 1 tocante al artículo 74, fracción III, inciso f, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asignados a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como sujeto obligado.
3. Se identificaron y clasificaron los formatos por Unidad Administrativa Generadora de la Información.
4. Se asignaron los formatos respectivos por cada una de las Unidades Administrativas generadoras de información, de igual forma se dio de alta a los usuarios concernientes a cada una de las Unidades Administrativas.
5. Se distribuyeron las obligaciones de transparencia que se encuentran estructuradas en alguna de las siguientes formas: por artículo, por fracción, por inciso o por numeral, atendiendo criterios de competencia y atribución de las áreas.
6. Sesiones y capacitaciones con las áreas para la fijación de criterios técnicos, de terminología, de legalidad, de proceso y de concepto.
7. Comenzar la aplicación de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En esa inteligencia y continuando con las acciones de cumplimiento la Unidad de Transparencia, se llevó a cabo la verificación minuciosa de la información pública fundamental requerida dentro de cada uno de los formatos cargado a este sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), determinando que las áreas de gobierno que generaban dicha información son las siguientes:

- Primera Visitaduría General con sus enlaces,
- Segunda Visitaduría General con sus enlaces,
- Tercera Visitaduría General con sus enlaces,
- Cuarta Visitaduría General con sus enlaces,
- Quinta Visitaduría General con sus enlaces,
- Sexta Visitaduría General con sus enlaces,
- Secretaría Ejecutiva con sus enlaces,
- Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos con sus enlaces,
- Jefatura del Programa de Igualdad con sus enlaces.
- Secretaría Técnica con sus enlaces,
- Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento con sus enlaces,
- Coordinación General de Seguimiento con sus enlaces,
- Área Médica y Psicológica con sus enlaces,
- Contraloría Interna con sus enlaces,
- Dirección Administrativa con sus enlaces,
- Dirección de Comunicación Social con sus enlaces,

Todas las áreas involucradas estuvieron presentes en las tres sesiones del Comité de Transparencia, y atendieron las capacitaciones.

Ver Anexos del volumen III.

En el mismo tenor, la Unidad de Transparencia, de acuerdo a sus atribuciones, especialidad y bajo la lógica jurídica de las Unidades Administrativas, asignó los formatos correspondientes a cada una de estas áreas generadoras de información, ello con el objeto de que llevaran a cabo la reflexión de la información contenida en los formatos asignados; motivando, por un lado, la aceptación de conformidad con el ejercicio de sus funciones y la competencia para recabar la información, y por el otro, indicaran los incidentes de contenido correspondiente a cada formato.

Como resultado de lo anterior, se realizó un primer censo de cumplimiento en el llenado de los formatos a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, como se expone a continuación:

En cumplimiento al acuerdo 8 de la Sesión Ordinaria 02/2017, celebrada el 5 de septiembre de 2017, el cual estipula que “el Pleno del Comité de Transparencia aprobó que todas las áreas a las que corresponda subir información a la PNT, deberán hacerlo con la máxima diligencia (...), ello con el fin de que al más tardar el 19 de septiembre se tenga un avance de al menos el 66% en el llenado de formatos

y registros”; se levanta el siguiente censo sobre el cumplimiento de los avances por Área, al día lunes 18 de septiembre de 2017.

FORMATOS CON LLENADO DE INFORMACIÓN	FORMATOS CON CARGA EN LA PNT	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA		
100% de sus formatos vinculados	12 formatos Vinculados a la Unidad Administrativa	En proceso de carga en la PNT
PRIMERA VISITADURÍA GENERAL		
100% de sus formatos vinculados	05 formatos Vinculados a la Unidad Administrativa	Se han cargado 3 con cuses de recibo y 2 con captura de pantalla
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL		
100% de sus formatos vinculados	05 formatos Vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron a la PNT los 5 formatos
TERCERA VISITADURÍA GENERAL		
100% de sus formatos vinculados	05 formatos Vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron a la PNT los 5 formatos y quedan en espera la vinculación de 4 formatos de información proactiva
CUARTA VISITADURÍA GENERAL		
100% de sus formatos vinculados	05 formatos Vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron 3 formatos en PNT, existiendo incidencia en dos
QUINTA VISITADURÍA GENERAL		
100% de sus formatos vinculados	05 formatos Vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron a la PNT los 5 formatos
SEXTA VISITADURÍA GENERAL		
100% de sus formatos vinculados	05 formatos Vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron a la PNT 4 formatos con 1 incidencia
SECRETARÍA EJECUTIVA		
100% de sus formatos vinculados	6 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron 5 formatos de 6 en la PNT hay incidencia de 1
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON OSC		
100% de sus formatos vinculados	2 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron 2 formatos en la PNT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
100% de sus formatos vinculados	17 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron 11 formatos en la PNT, con 6 formatos en incidencia debido a la no vinculación de los mismos

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DDHH		
100% de sus formatos vinculados	5 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron 3 formatos en PNT, declarando incompetencia mediante escrito de incidencia de 2 formatos.
SECRETARÍA TÉCNICA		
100% de sus formatos vinculados	5 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron 4 formatos en PNT, declarando mediante escrito de incidencia que 1 formato no ha sido vinculado
DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO		
100% de sus formatos vinculados	7 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Se cargaron 3 formatos en PNT, quedando pendientes 4 formatos de información proactiva ya que no han sido vinculados
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO		
100% de sus formatos vinculados	7 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	En proceso de carga en PNT
CONTRALORIA INTERNA		
100% de sus formatos vinculados	13 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Cargados en la PNT 10 formatos y en proceso de carga el resto.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
100% de sus formatos vinculados	13 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	Cargados a la PNT 19 formatos y en proceso de carga el resto
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
100% de sus formatos vinculados	04 formatos vinculados a la Unidad Administrativa	En proceso de carga en la PNT

IV. Cotejo de incidencias

Es de precisar que los escritos de incidencias que remitieron las Unidades Administrativas a la Unidad de Transparencia, daban cuenta de las inconsistencias que se tenían dentro del formato, de su contenido y sobre las fallas en la carga dentro de la Plataforma.

Sentado lo anterior debe señalarse que dichos escritos de incidencias fueron atendidos en un colegiado conformado por los titulares, sus enlaces de las Unidades Administrativas y personal de la Unidad de Transparencia, ello con el objetivo de deliberar los formatos, en cuanto a su contenido, vinculación y carga en la PNT.

Apoya a lo anterior, el hecho de que se llevaron a cabo mesas de trabajo, orientación y capacitación con todas y cada una de las áreas, en las que se dio cuenta de tener a la vista y reflexionar sobre 13 trece escritos de incidencia de formatos, 12 doce escritos de incidencias de contenido y 11 once escritos de incidencias de plataforma, en las que se concluyeron los criterios sustantivos y adjetivos internos para consumir con el registro de la información que cada formato era apelado en su escrito de incidencia respectivo.

Ver Anexos del volumen IV.

V. Conclusiones

Una vez expuesto el contexto de nuestras acciones de cumplimiento, y de los avances generales y puntuales, se puede asegurar que hasta el día de hoy, 19 de septiembre de 2017, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, como sujeto obligado, ha vinculado los formatos cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); es decir, cada unidad administrativa, de conformidad con el ejercicio de sus funciones, cuenta con sus respectivos formatos, reconocidos conforme a sus atribuciones de ley.

En el mismo sentido, las unidades administrativas de la CEDHJ refieren que sus respectivos formatos, en cuanto a los registros de información, están cumplimentados. Sin embargo, dadas las complicaciones que se han venido suscitando en la Plataforma Nacional de Transparencia, este sujeto obligado ha cargado sólo 72 formatos del total que tiene asignado. Para tales efectos se adjuntan, por una parte, los incidentes de formato, los incidentes de contenido y los incidentes plataforma, mismos que se citan dentro del Anexo IV. En el avance del cumplimiento, se anexan los acuses de recibo que remiten las áreas generadoras de la información, en los que da cuenta del cargado de dichos formatos en la PNT, mismos que se describen dentro del Anexo III.

En lo relativo al Plan de Acción Institucional, este se apoya en el levantamiento del censo sobre el cumplimiento de obligaciones, que se llevó a cabo dentro de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y que se encuentra descrito con actualizaciones al 19 de septiembre del presente.

En mérito de lo anterior, no debemos pasar por alto que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, como sujeto obligado, se encuentra ya trabajando sobre el establecimiento de su Sistema Institucional de Archivos, con el objeto de dar cumplimiento cabal a esta obligación estipulada en los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos (DOF: 04/05/2016); tal y como se muestra en la Hoja de Ruta que se describe en el apartado II del Informe. En refuerzo de lo anterior, se realizaron capacitaciones a las áreas administrativas en torno a criterios técnicos relacionados con el ejercicio de nuestra potestad de defensores de derechos humanos, o criterios técnicos relacionados a contabilidad, presupuesto, planeación y finanzas, como lo exige el Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el cumplimiento de la información de los sujetos obligados a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como parte de este proceso de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, derecho de acceso a la información, gobierno abierto, sistema de archivos y protección de datos personales; y sobre la obligación puntual que concierne este Informe, emitimos el sentido del **Acuerdo 7/Ext02/2017** de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, en el cual se determina solicitar de la atenta colaboración y acompañamiento del ITEI, con el objetivo de que oriente al personal en general de la CEDHJ, en el manejo de la información de sus unidades en sobre la Plataforma Nacional de Transparencia; así como su acompañamiento en la verificación de la información de contenido que se advierten de los formatos, en lo que ve a los criterios sustantivos y adjetivos. Así mismo, para que se nos proporcione el apoyo para desarrollar este proceso de cumplimiento, en un Manual de procesos de carga de información y actualización en la página de internet y en la PNT; incorporando los elementos organizacionales, técnicos, operativos y de contenido, de manera que la información fundamental generada y publicada cumpla con los mejores estándares.

En razón de lo anterior, volvemos a ponernos a disposición, con el espíritu de optimización en el cumplimiento de nuestras obligaciones.